



EXP	0635444
DOC	1849204

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042- 2023/MPH

Huacho, 11 de agosto de 2023

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 08.08.2023; Expediente N° 0635444 de fecha 11.05.2023, presentado por doña CARMEN SILVERIA LUCIANO GOMEZ, con domicilio en Juan Barreto N° 289 – Huacho; Proveído N° 00367-2023-GGDS/MPH de fecha 15.05.2023; Informe N° 054-2023-JAAH-SGPV/MPH de fecha 19.05.2023; Informe N° 0253-2023-SGPV/MPH de fecha 22.05.2023; Informe N° 754-2023-GGDS/MPH de fecha 23.05.2023; Proveído N° 2782-2023-GM/MPH de fecha 29.05.2023; Informe N° 0579-2023-OPEPYE/MPH de fecha 19.06.2023; Informe N° 0492-2023-OGPPI/MPH de fecha 20.06.2023; Proveído N° 2818-2023-GM/MPH de fecha 23.06.2023; Informe Legal N° 468-2023-OGAJ/MPH de fecha 04.07.2023; Informe N° 0297-2023-GM/MPH de fecha 07.07.2023; Proveído N° 0704-2023-ALC/MPH de fecha 18.07.2023; Carta N° 0776-2023-SG/MPH de fecha 20.07.2023; Dictámen N° 009-2023-CPPSESY PAPA/MPH; Carta N° 015-2023-CPPSESACL/MPH de fecha 07.08.2023;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0628215 de fecha 31.03.2023, presentado por doña CARMEN SILVERIA LUCIANO GOMEZ, solicita apoyo económico, para solventar gastos del tratamiento de la enfermedad de su menor hija ARLET DEL ROSARIO SOLARI LUCIANO, por no contar con recursos económicos, por cuanto ha sido diagnosticada con MENINGITIS TUBERCULOSA (MEC-TBC), y como consecuencia de esta enfermedad se encuentra postrada en cama.

Que, mediante Informe N° 0253-2023-SGPV/MPH de fecha 22.05.2023 la asistente social de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables, ha verificado la existencia de la necesidad económica del solicitante, así como de la delicada condición de salud aqueja a su menor hija; por lo que la Asistente social concluye por la procedencia del apoyo económico solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 0468-2023-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen OT carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Informe N° 492-2023-OPEPYE/MPH de fecha 20.06.2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 750.00 soles, para solventar gastos del tratamiento de la enfermedad de su menor hija ARLET DEL ROSARIO SOLARI LUCIANO, por no contar con recursos económicos, por cuanto ha sido diagnosticada con MENINGITIS TUBERCULOSA (MEC-TBC), ;

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023/MPH

- 2 -

Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **SUBVENCION ECONOMICA** por la suma de S/ 750.00 soles a favor de doña CARMEN SILVERIA LUCIANO GOMEZ, para solventar parte de los gastos de la enfermedad de su menor hija ARLET DEL ROSARIO SOLARI LUCIANO, quien padece de MENINGITIS TUBERCULOSA, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE LO ACTUADO** a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para la Certificación Presupuestal en atención a la cobertura presupuestal otorgado mediante Informe N° 0492-2023-OPEPYE/MPH de fecha 20.06.2023, subsecuentemente derívase a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO  
  
.....  
*Santiago Yuri Cano La Rosa*  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
SALA DE REGIDORES  
OPEPYE/OC/OT  
OTIC/ARCHIVO